

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1285** de 2015
11 MAY 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 0845 del 8 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical	Música	Rubén Darío Ramos Aguirre	C.C. 16.723.142
		Víctor Manuel Quintero Uribe	C.C. 8.280.764
		Ricardo Varela Villalba	C.C. 91.492.594

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de abril de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
299	Persona Jurídica	Fundación Casa de la Cultura de Sevilla (Nit: 891.902.799-1)	María Elena Vélez Arias	C.C. 41.897.064	Encuentro Festibla. Red Festiandina.	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015
232	Persona Jurídica	Corporación para el Desarrollo de la Sociedad Civil Corporaciones Civiles (Nit: 811.041.028-3)	Luis Fernando Buitrago Londoño	C.C. 71.380.465	Plataforma de promoción, difusión y circulación de músicas alternativas en Colombia: Invazion	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015
223	Persona Jurídica	Fundación Cultura Nariñense para el Rescate de los Valores e Identidad (Nit: 900.223.925-1)	Iván Banguera Mairongo	C.C. 12.911.889	Red de cantadoras del Pacífico Sur	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los jurados determinaron declarar desiertos los dos (2) estímulos restantes;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
299	Persona Jurídica	Fundación Casa de la Cultura de Sevilla (Nit: 891.902.799-1)	María Elena Vélez Arias	C.C. 41.897.064	Encuentro Festiblá. Red Festiandina.	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015
232	Persona Jurídica	Corporación para el Desarrollo de la Sociedad Civil Corporaciones Civiles (Nit: 811.041.028-3)	Luis Fernando Buitrago Londoño	C.C. 71.380.465	Plataforma de promoción, difusión y circulación de músicas alternativas en Colombia: Invazion	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015
223	Persona Jurídica	Fundación Cultura Nariñense para el Rescate de los Valores e Identidad (Nit: 900.223.925-1)	Iván Banguera Mairongo	C.C. 12.911.889	Red de cantadoras del Pacífico Sur	\$15.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical” y en consecuencia declarar desiertos dos (2) estímulos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Mantener contacto permanente con el coordinador del componente de emprendimiento y producción del Plan Nacional de Música para la Convivencia de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y proporcionar la información relacionada con la ejecución del proyecto que se solicite.
- Elaborar y entregar un informe final, a más tardar el quince (15) de noviembre de 2015, que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el coordinador del componente de emprendimiento y producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **11 MAY 2015**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

BECAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE REDES DEL CAMPO MUSICAL

Reunidos el día treinta (30) de abril de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 4 proyectos participantes en la Convocatoria: “**Becas para la sustentabilidad de redes del campo musical**”, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las becas a los siguientes proyectos, declarando dos (2) estímulos desiertos:

GANADOR 1:

Rad. No.: 299

Tipo de participante: Persona Jurídica.

Título del proyecto: Encuentro Festibla. Red Festiandina.

Razón social: Fundación Casa de la cultura de Sevilla.

Nit: 8919027991

Nombre del representante del grupo: María Elena Vélez Arias.

Número de cédula: 41897064

Cuantía: \$15.000.000

Concepto: Resaltamos la pertinencia, solidez y claridad del proyecto frente a la convocatoria, para el cual se une un buen número de festivales participantes. Demuestra proceso y estructura propios de red. Se debe afinar los indicadores de sustentabilidad y de articulación con otros actores y sectores. Es importante que el presupuesto se dedique exclusivamente a realizar el primer encuentro nacional de festivales musicales y que en ese marco se adelante los otros objetivos específicos.

GANADOR 2:

Rad. No.: 232

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Plataforma de Promoción, Difusión y Circulación de Músicas Alternativas en Colombia: Invazion.

Razón social: Corporación para el Desarrollo de la sociedad Civil Corporación Civiles.

Nit: 8110410283

Nombre del representante del grupo: Luis Fernando Buitrago Londoño

Número de cédula: 71380465

Cuantía: \$15.000.000

Concepto: La propuesta evidencia un proceso amplio que da cuenta de diversas relaciones en el tiempo y lo cual ha facilitado la organización de los actores alrededor de una iniciativa integral que propende por la inclusión de diversas tendencias y expresiones propias del campo musical actual como las músicas alternativas, entre otras. La consolidación temprana como Festival para la promoción de las músicas en espacio público y la gestión en red (tanto

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 342 4100

www.mincultura.gov.co

organizativa como virtual), dan cuenta de un proceso con una ruta de trabajo y una proyección para la sustentabilidad como red.

GANADOR 3:

Rad. No.: 223

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Red de Cantadoras del Pacífico Sur.

Razón social: Fundación Cultura Nariñense Para el Rescate de los Valores e Identidad. (CANPAVI)

Nit: 9002239251

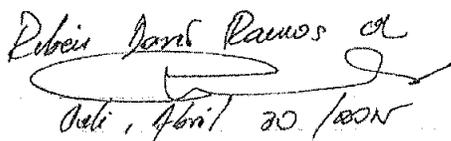
Nombre del representante del grupo: Iván Banguera Mairongo

Número de cédula: 12911889

Cuantía: \$15.000.000

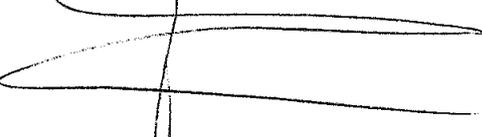
Concepto: la propuesta de cantadores evidencia una amplia trayectoria a través de la cual se ha estructurado una red de trabajo que logra su articulación con otros procesos del territorio lo cual es altamente pertinente en los términos de la Convocatoria, sin embargo, se recomienda proponer actividades que permitan mayor grado de independencia.

Firman, a los treinta (30) días del mes de abril de 2015, los suscritos miembros del jurado,

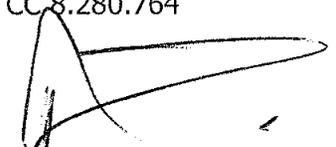


Rubén Darío Ramos Aguirre
20 de abril 2015

Rubén Darío Ramos Aguirre
CC 16.723.142



Víctor Manuel Quintero Uribe
CC 8.280.764



Ricardo Varela Villalba
CC 91.492.594

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co